



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de Abril del 2016.

VISTOS:

El Informe N°208-2016-MDVO-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°355-2016-MDVO/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0181-A-2016-MDVO/SGC, de la Subgerencia de Contabilidad, y el Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre liquidación de vacaciones no gozadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure para el y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del Empleador;

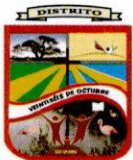
Cabe precisar que el solicitante tiene un record de servicios prestados a esta administración interrumpido bajo el régimen especial de trabajo sujeta a Modalidad al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias;

Que, el derecho al CTS nace desde que se alcanza; desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción laborada dentro del mes se computo por treintavos de conformidad con el Artículo 2 del TUO del D. Leg. N° 650, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR;

Que, de acuerdo al Artículo 37º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, señala que; Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, con solicitud, ingresada por mesa de partes con fecha 18 de Marzo del 2016 con expediente N° 3399 el Ex Servidor Municipal Sr. Julio Cesar Garcés Córdova, identificado con DNI N°45590709, con domicilio en AA.HH.11 de Abril Mz. F4-18, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, solicita compensación por tiempo de servicio, quien se desempeñó como personal obrero en la Subgerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, desde el día 01 de Noviembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, según Contrato de trabajo Sujeto a Modalidad N° 064-MDVO, de fecha 30 de octubre del 2015;

Que, con Informe N° 0181-A-2016-MDVO/SGC, de fecha 16 de Abril del 2016, el Subgerente de Contabilidad emite informe mediante el cual hace llegar el cálculo de los beneficios sociales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383-2016-MDVO-A

por concepto de vacaciones no gozadas, que equivalen al monto de: S/166.67 (Ciento Sesenta y Seis con 67/100 Soles); Retención de ONP (13%) de S/21.67 (Veintiuno con 67/100 Soles); monto neto a pagar de vacaciones no gozadas de S/145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles); Compensación por tiempo de servicios de S/.169.45 (Ciento Sesenta y Nueve con 45/100 Soles); Contribuciones a ESSALUD, por parte de la Municipalidad de S/.67.50 (Sesenta y Siete con 50/100 Soles); siendo el monto total a Certificar por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de S/.403.62 (Cuatrocientos Tres con 62/100 Soles), con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 091-2016-MDVO-GAF-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 19 de Abril del 2016, el Responsable de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales (Vacaciones no gozadas), siendo el monto por vacaciones trucas de S/166.67 (Ciento Sesenta y Seis con 67/100 Soles); Descuento por Aportación de ONP (13%) de S/21.67 (Veintiuno con 67/100 Soles); Compensación por tiempo de servicio (CTS) es de S/169.45 (Ciento Sesenta y Nueve con 45/100 Soles); Aportación de ESSALUD (9%) de S/67.50 (Sesenta y Siete con 50/100 Soles); monto neto a percibir es de S/314.45 (Trecientos Catorce con 45/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 355-2016-MDVO/GAF, de fecha 18 de Abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que teniendo en cuenta los documentos del respectivo expediente referidos a los cálculos de vacaciones no gozadas del Ex Servidor Municipal Sr. Julio Cesar Garcés Córdova, solicita la respectiva Certificación Presupuestal, la misma que será por un monto total de S/403.62 (Cuatrocientos Tres con 62/100 Soles);

Que, de acuerdo a la Ley N° 28175, Ley del Macro del Empleo Público, de conformidad con el numeral 10 del art°4, establece que todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 20 de abril del 2016, emite mediante proveído la correspondiente Certificación Presupuestal, el mismo que otorga certificación por la suma de S/403.62 (Cuatrocientos Tres con 62/100 Soles);

N° CERTIFICADO : 06
RUBRO : 07 FONCOMUN
META : 03
IMPORTE : S/403.62

Que, con Informe N°208-2016-MDVO-GAJ, de fecha 21 de Abril del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal señalando que teniendo en cuenta el punto de vista normativo y los antecedentes, contando con la respectiva certificación presupuestal, opina que es PROCEDENTE aprobar la liquidación de beneficios sociales por concepto de pago de vacaciones no gozadas y CTS, para la ex servidor municipal el Sr. Julio Cesar Garcés Córdova, quien se desempeñó como Personal Obrero en la Subgerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, desde el 01 de Noviembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, por el monto total de S/403.62 (Cuatrocientos Tres con 62/100 Soles), de acuerdo al cálculo efectuado por las Subgerencias de Contabilidad y Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 383-2016-MDVO-A

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de beneficios sociales, por concepto de Vacaciones no gozadas y Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, a favor del Ex Trabajador Sr. Julio Cesar Garcés Córdova, identificado con DNI N°45590709, procediéndosele al pago del mismo por el monto total de S/403.62 (Cuatrocientos Tres con 62/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento de la presente Resolución, al Interesado; Gerencia Municipal; Administración y Finanzas; Planeamiento y Presupuesto; Asesoría Jurídica; Subgerencia de Recursos Humanos; Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
C.R.C. Práxedes Llesahuanga Huamán
ALCALDE

